ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2380435 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ STELLA JOYA SANCHEZ

Entre los suscritos, **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, identificado (a) con la C. de C. 37555947, quien en su calidad de Subdirectora (e), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la resolución No. 1 – 01401 del 17 de agosto de 2021 y del cual tomó posesión mediante acta No. 202 del 17 de agosto de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUZ STELLA JOYA SANCHEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 63.398.156 de Málaga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2380435, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 24 de Marzo 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER,en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander."* **2.** Que de conformidad con el *numeral 1 Información general en el secop II*, el plazo se pactó por el término de 6 meses y 25 dias (205 días), es decir hasta el 19 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de marzo del 2021. **3.** Que, según lo estipulado en el *numeral Bienes y Servicios y Ejecución presupuestal en el secop II*, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 25.947.643). **4.** Que **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ**, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 11 de septiembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de Treinta y seis días (36), es decir hasta el 25 de Noviembre de 2021 y adicionarlo en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DESICIENTOS CINCIENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.556.659), indicando lo siguiente como justificación: *"Como supervisora del contrato, se solicita a la subdirectora Encargada como ordenadora del gasto, autorizar la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.2380435 por un valor $ 4.556.659 correspondiente a 36 días hasta el 25/11/2021. Los valores y tiempo por Adicionar y prorrogar serían los siguientes:*

HONORARIOS MES	*PRORROGA*	*ADICION*	*FECHA FIN DEL CONTRATO*
$ 3.797.216	*36*	*4.556.659*	*25/11/2021*

• Atendiendo la necesidad del cumplimiento de metas trazadas en formación del programa SENA EMPRENDE RURAL para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y la regional. Y según las metas definidas para los programas de la red pecuaria, en la que se habían contratado 5 instructores para el cumplimiento de la meta del programa, pero por dificultades de quebrantos de salud, en el mes de Julio, el instructor Cristian Alexander Pinzón Gómez, identificado con C.C. 7974547 cuyo contrato era el CO1.PCCNTR.2380713, presento solicitud de terminación anticipada la cual se aprobó y se dio terminación a este contrato. Es por ello, que algunas de las horas pendientes por ejecutar de este instructor en las fichas asignadas se reprogramaran a los instructores en el tiempo solicitado en la adición y prorroga de su contrato respectivamente, una vez se dé la aprobación y respectiva gestión, de forma tal que se pueda atender a los grupos de las fichas ya creadas por el instructor antes mencionado y se posibilite el cumplimiento de la meta del programa SER. • Que se cuenta con presupuesto disponible en el CDP 1721 por un valor de $ 13.290.256. • Que la adición y prorroga no supera lo establecido en el calendario académico de la presente vigencia. • Fijando lo anterior, se establece que la continuidad del servicio es esencial para garantizar los programas correspondientes que desarrolla la instructora. • Determinando que la continuación del servicio es esencial para garantizar los programas correspondientes que desarrolla este instructor, de acuerdo con esto los que se desprenden de su objeto contractual y por lo tanto la continuación del servicio es de vital importancia. **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721de 22/01/2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo, cuyo objeto es CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURA, EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora de Centro **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2380435, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2380435 por el término de Treinta y seis (36) dias, es decir hasta el 25 de Noviembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2380435 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CINCIENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 4.556.659). **CLÁUSULA TERCERA:** "CLÁUSULA PRIMERA. - El valor total del Contrato suma de TREINTA

MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 30.504.302), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo inicial en el *Numeral 1 Información General del Secop II*, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: 8 meses y 1 día (241), es decir hasta el 25 de Noviembre de 2021**. CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1721 de 22/01/2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIEMA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al, Grupo de Administración para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás numerales del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación de las partes en plataforma Secop 2.

Se firma la presente acta en el municipio de Málaga, el 30 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Ella Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947
Subdirectora (E) de Centro

Vbo. LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Cargo: Coordinadora Programas Especiales
Supervisora del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LUZ STELLA JOYA SANCHEZ
C. de C. No. 63.398.156 de Málaga

Proyecto: Leidy Yamile Baez Garcia – Técnico Grado 02- Contratación
Revisó: Elizabeth Cristina Guarin Lizcano – Apoyo jurídico contratación
Aprobó: Luz Marina Baez Gutierrez – Coordinadora académica Programas Especiales